



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### **FUNDAMENTOS**

El CEM número 107 de la localidad de Padre Stefenelli, en la actualidad y desde hace cuatro años desarrolla sus actividades en el edificio de la Escuela número 38 "San Juan Bosco", en horario vespertino, es decir de 18 a 23 horas, compartiendo este horario con Primaria y Secundaria para adultos. El mayor inconveniente se motiva en que concurren a él adolescentes de entre 13 y 17 años, que debido a este horario, se encuentran en constante riesgo debido a la inseguridad que se vive, con las consecuencias que esta situación provoca dado que es escasa la iluminación de la zona. Los factores climáticos también afectan pues la mayoría de los chicos, principalmente los alumnos que se trasladan desde las chacras, sufren la carencia del abrigo adecuado, pues debido a la falta de transporte, muchos de ellos deben trasladarse en bicicleta. Sumado a esto cabe mencionar la falta de espacio adecuado para el buen desarrollo pedagógico de las materias. Es necesario contar con un laboratorio para Química, una Biblioteca, una Sala de Computación, un Gimnasio para desarrollar la actividad física, etcétera, dado que en reiteradas ocasiones las clases de educación física deben suspenderse por razones climáticas ya que se dictan al aire libre en un playón municipal.

El Municipio de General Roca, mediante la ordenanza número 3865, destinó una parcela, la número 05-1-L 332B-08, con una superficie de 2.189,21 metros cuadrados, ubicada en calle Los Perales entre las calles 248 bis y Tierra del Fuego, para la construcción del establecimiento educativo. Dicho predio se reserva por el término de 12 meses a contar desde la vigencia de la misma, lapso en el cual se deberá dar inicio a la construcción, pero vencido dicho plazo y de no mediar extensión del mismo, la reserva caducará automáticamente, quedando el lote a disposición de la municipalidad sin necesidad de notificación alguna.

Los vecinos y padres de alumnos autoconvocados -con una adhesión de más de 1.257 firmas de la comunidad- que día a día sufren por sus hijos rogando que no les pase nada, manifestaron su preocupación por la falta de respuesta provincial respecto de la construcción del colegio prometido.

El Estado, Consejo Provincial de Educación, debe prever en el presupuesto la construcción de nuevos colegios, debe hacerse cargo de implementar los medios necesarios para combatir la deserción escolar, el atraso escolar y el analfabetismo por problemas de inseguridad y falta de espacio físico adecuado para que los alumnos puedan



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

desarrollar sus actividades. También debe mejorar la calidad de la educación, educar no es un gasto sino una inversión para el futuro de nuestra provincia y de nuestro país, por lo tanto es imperiosa la necesidad de que se comiencen las obras de construcción del edificio.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- arbitre los medios necesarios para la urgente construcción del edificio del CEM número 107, de la localidad de Stefenelli, en el terreno cedido según ordenanza municipal número 3865.

**Artículo 2°.-** De forma.